

CONTRATO 196/2017

Contrato de adquisición de formatos únicos de inscripción y certificación de actos registrales, recibos de cobro de derechos por servicios de Registro Público de tránsito para el ejercicio fiscal 2018: modalidad auto, camión y motocicleta y recibos de cobro de derechos del sector público, que celebran por una parte el Estado de Campeche, representado en este acto por el Ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona moral Mova Printing Solutions, S.A. de C.V., representada en este acto por el ciudadano Ángel Daniel Campirano Covarrubias, a quien en lo sucesivo se les denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 2, 12 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado libre y soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya administración pública centralizada se encuentra conformada por las dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que el Ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, comparece en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el ejecutivo estatal el día 03 de noviembre de 2015 y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 16 fracción III y 23 fracciones X, XI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficio número SEAFI0301/AG/1152/2017, el Lic. Luis Alfredo Sandoval Martínez, Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, solicito la adquisición de formas valoradas, timbres para facturación y material para el Contribumático, para destinarse al órgano desconcentrado a su cargo.

1.4.- Que apegándose a lo establecido por los artículos 1º, 3º, 18, 26 fracción I, 28 fracción I y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de licitación pública nacional número LA-904015996-E30-2017.

1.5.- Que la erogación de la presente adquisición se encuentra prevista y será cubierta con recursos provenientes del Programa de Fortalecimiento Financiero (FORTAFIN) previsto en el Ramo General 23 "Provisiones Salariales y Económicas", ejercicio fiscal 2017.

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en calle 8, sin número, entre calle 61 y Circuito Baluartes, colonia centro, código postal 24000, de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

2.- Declara "El Proveedor" a través de su representante:

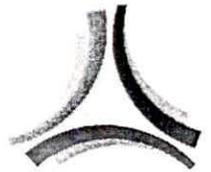
2.1.- Ser una sociedad mercantil con capacidad de comercializar los bienes que en este caso requiere "El Estado", constituida bajo la póliza número 6005, de fecha 19 de junio de 2008, pasada ante la fe del Lic. Rolando Felix de Jesús Álvarez Barba, Corredor Público número 21, de la ciudad de Guadalajara, Jalisco,

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

OPERADO CON RECURSOS

SUBSIDIO
"FORTALECIMIENTO FINANCIERO"

-2017-



CONTRATO 196/2017

documento que quedó inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 44303*1, de fecha 12 de agosto del 2008, en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco.

2.2.- Que su representante legal es el ciudadano Ángel Daniel Campirano Covarrubias, quien se identifica con su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con número de folio 2613019434472 y acredita su personalidad mediante la póliza número 6005, de fecha 19 de junio de 2008, pasada ante la fe del Lic. Rolando Felix de Jesús Álvarez Barba, Corredor Público número 21, de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, documento que quedó inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 44303*1, de fecha 12 de agosto del 2008, en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco.

2.3.- Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a proveer los bienes objeto de este contrato.

2.4.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

2.5.- Que tiene establecido su domicilio en Lateral Sur Periférico Norte, número 925, colonia Parque Industrial Belenes Norte, código postal 45130, Zapopan, Jalisco, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.6.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: MPS080619Q24.

3.- De ambas partes:

3.1.- Que en virtud de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos antes invocados, así como por los numerales 11, 25, 26 fracción I, 45, 46, 48, 49, 51, 53, 54, 55, 59, 60, 61, 63, 64 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por lo dispuesto en los artículos 2248, 2255, 2257, 2269, 2283, 2288, 2293 y demás relativos y concordantes del Código Civil Federal, y 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2190 y 2192 del Código Civil para el Estado de Campeche, han decidido formalizar la adquisición al tenor de las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" la entrega de los bienes que a continuación se describen:

Part.	Cant.	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario	Importe
1	300,000	<p>FORMATO UNICO DE INSCRIPCION Y CERTIFICACION DE ACTOS REGISTRALES</p> <p>CARACTERÍSTICAS: PAPEL SEGURIDAD PARA FORMATO ÚNICO CAMPECHE.</p> <p>TAMAÑO 21.6 X 28 CM, CON IMPRESIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD FRENTE Y VUELTA COMO:</p> <p>MICRO-TEXTO POSITIVO Y NEGATIVO Y MICRO-TEXTO MODULADO, IMPRESAS POR AMBAS</p>	Pieza	\$ 4.40	\$ 1'320,000.00

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

OPERADO CON RECURSOS

-2017-

SUBSIDIO
"FORTALECIMIENTO FINANCIERO"



		<p>CARAS EN SISTEMA OFFSET COMO SIGUE:</p> <p>FRENTE: IMPRESO A CUATRO TINTAS: -2 TINTAS DIRECTAS (VERDE-343 REACTIVA AL LASER Y BEIGE-7743 BORRABLE) -1 TINTA ROJA U.V. DE SEGURIDAD -1 TINTA REACTIVA SOLO VISIBLE CON HAZ DE RAYO LÁSER, SOBRE TODA LA SUPERFICIE DEL DOCUMENTO.</p> <p>IMPRESIÓN DE CÓDIGO DE 128 (EN NEGRO) EL FOLIO CÓDIGO 128 Y EL CÓDIGO QR SON LOS MISMOS.</p> <p>REVERSO: IMPRESO A CINCO TINTAS: -4 TINTAS DIRECTAS (PMS ROJO, VERDE, GRIS Y NEGRO) -1 TINTA OVI DE SEGURIDAD PARA LOGOTIPO DE "CONAFREC".</p> <p>PAPEL SEGURIDAD DE 90GRMS., TAMAÑO 68 X 92CMS. CON FONDO DE AGUA BITONAL Y FIBRAS ÓPTICAS VISIBLES E INVISIBLES.</p> <p>LA DIRECCIÓN DE RECAUDACION DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, DARÁ A CONOCER, AL PARTICIPANTE ADJUDICADO, LA NUMERACIÓN CON LA QUE DEBERÁN REALIZAR LA FABRICACIÓN DE LOS FORMATOS ÚNICOS DE INSCRIPCIÓN Y CERTIFICACION DE ACTOS REGISTRALES.</p> <p>DEBERÁ CONTENER EL PREFIJO A04 EN EL CÓDIGO DE BARRAS Y EL CÓDIGO QR.</p>				
2	190,000	<p><u>RECIBO DE COBRO DE DERECHOS POR SERVICIO DE REGISTRO PÚBLICO DE TRÁNSITO PARA EL EJERCICIO 2018, MODALIDAD AUTOS Y CAMIONES.</u></p> <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: CANTIDAD: 190,000 CON HOLOGRAMA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR.</p> <p>CARACTERÍSTICAS GENERALES: PRESENTACIÓN: FORMA SUELTA PARA IMPRESORA LÁSER MEDIDA: 215 X 280 MM (CARTA) TANTOS: UNO. 1 PERFORACIÓN HORIZONTAL Y 1 PERFORACIÓN VERTICAL PARA DIVIDIR EL RECIBO OFICIAL DE PAGO, TARJETA Y HOLOGRAMA. TARJETA DE CIRCULACIÓN DE 86 X 54mm. IMPRESIÓN FIJA SIETE TINTAS AL FRENTE Y UNA AL REVERSO. VENTANA DE DESPRENDIMIENTO INTEGRADA AL HOLOGRAMA DE DERECHOS POR SERVICIOS DE REGISTRO PÚBLICO DE TRÁNSITO, (CON MEDIDA</p>	Pieza	\$17.50	\$3'325,000.00	

OPERADO CON RECURSOS

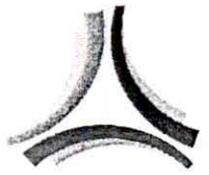
-2017-

SUBSIDIO
"FORTALECIMIENTO FINANCIERO"



	<p>DE 3.1 CENTIMETROS DE ANCHO POR 1.4 CENTRIMETROS DE ALTO).</p> <p>PAPEL: SEGURIDAD DE 90 GRS. CON MARCA DE AGUA, FIBRAS ÓPTICAS VISIBLES E INVISIBLES Y TRATAMIENTO DE ALTA SEGURIDAD REACTIVO AL PLUMÓN DE DOBLE VALIDACIÓN AL FRENTE.</p> <p>MEDIDAS DE SEGURIDAD: EL PAPEL DEBERÁ LLEVAR SOBRE TODA LA SUPERFICIE AL FRENTE COMO MEDIDA DE SEGURIDAD TRATAMIENTO REACTIVO AL PLUMÓN DE DOBLE VALIDACIÓN, LA PRIMERA VALIDACIÓN SERÁ QUE AL APLICAR UN PLUMÓN SOBRE EL PAPEL REACCIONA EN COLOR VERDE Y ESTA REACCIÓN SERÁ VISIBLE POR UN MÁXIMO DE 5 HRS., LA SEGUNDA VALIDACIÓN SERÁ QUE AL APLICAR OTRO PLUMÓN SOBRE EL PAPEL APAREZCA LA MISMA REACCIÓN EN COLOR VERDE Y ESTA SE DEBERÁ BORRAR UNOS INSTANTES DESPUÉS DE APLICARLA.</p> <p>IMPRESIÓN AL FRENTE Y AL REVERSO CON TINTAS FUGITIVAS AL BORRADO MECÁNICO Y MANUAL.</p> <p>EL FONDO DEL RECIBO OFICIAL Y DE LA TARJETA DE CIRCULACIÓN, CONTENDRÁ LA GENERACION DE IMAGENES MONOCROMÁTICAS DE EL LOGOTIPO OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN ACTUAL EN REPETIDAS OCASIONES, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD: MODULADAS CON MICROTXTOS DE SEGURIDAD CON EL TEXTO: GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE CON TIPO DE LETRA: HELVÉTICA NEUE LT STD., EN TAMAÑO 0.9 PUNTOS Y CON UN INTERLINEADO 0.005.</p> <p>IMPRESIÓN DE 2 DIAGRAMAS REFLECTIVOS INVISIBLES CON EFECTOS DE MOVIMIENTO, CON REFLECTANCIA EN COLOR VERDE Y ROJA DE ALTA SEGURIDAD, LOS CUALES SON VISIBLES MEDIANTE EL USO DE UN FILTRO ESPECIAL Y LUZ U.V. CONTENIENDO EL LOGOTIPO OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN ACTUAL. (LOS DIAGRAMAS REFLECTIVOS SE ENCUENTRAN UBICADOS EL PRIMERO EN EL RECIBO DE PAGO DEL CONTRIBUYENTE Y EL SEGUNDO EN LA TARJETA DE CIRCULACIÓN; AMBOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: APARTADO CONTRIBUYENTE DE 9.7 CENTÍMETROS DE ANCHO Y APARTADO DE LA TARJETA DE CIRCULACIÓN DE 8 CENTÍMETROS DE ANCHO, PARA AMBOS APARTADOS LA ALTURA QUEDARA A ELECCIÓN DE "EL PROVEEDOR", LOGOTIPO GOBIERNO DEL ESTADO CAMPECHE 2015-2017.</p> <p>APLICACIÓN DE 4 FOLIOS, CADA FOLIO ESTARÁ</p>			<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">OPERADO CON RECURSOS - 2017 -</p> <p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">SUBSIDIO "FORTALECIMIENTO FINANCIERO"</p>
--	--	--	--	---

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



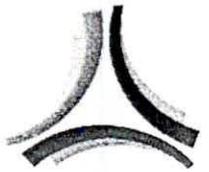
	<p>DENTRO DE UN RECTANGULO FORMADO POR MICRO-FOLIOS COINCIDENTES. (1 FOLIO EN CADA RECIBO, 1 FOLIO PARA LA TARJETA DE CIRCULACIÓN Y 1 FOLIO PARA LA VENTANA DE DESPRENDIMIENTO DEL HOLOGRAMA DE TENENCIA VEHICULAR), LA MEDIDA DE LOS FOLIOS ES DE 2.3 POR .5 CENTIMETROS.</p> <p>IMPRESIÓN DE 3 CÓDIGOS DE BARRAS CONTENIENDO EL NUMERO DE FOLIO DEL FORMATO, LOS CODIGOS DE BARRAS DEBERAN PRESENTARSE UNO EN CADA RECIBO DE PAGO (OFICINA ADMINISTRATIVA Y CONTRIBUYENTE) ESPECIALMENTE EN LOS RECTANGULOS SEÑALADOS EN BLANCO Y OTRO EN LA TARJETA DE CIRCULACION EN LA PARTE INFERIOR DEL FOLIO.</p> <p>EL DOCUMENTO CONTENDRÁN 4 CÓDIGOS DE SEGURIDAD BIDIMENSIONALES TIPO QR, ESTOS DEBERAN APLICARSE EN LA SIGUIENTES POSICIONES: 1er. CODIGO QR APARTADO "OFICINA ADMINISTRATIVA", 2do CODIGO QR "CONTRIBUYENTE" AMBOS SE UBICARAN EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA, 3er CODIGO QR SE APLICARA EN LA PARTE INFERIOR IZQUIERDA DE LA "TARJETA DE CIRCULACION" Y 4to CODIGO QR SE UBICARA EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DEL FORMATO DONDE SE INTEGRA EL HOLOGRAMA, LOS CODIGOS NO DEBERAN DE EXEDER LOS 10MM POR LADO, Y DEBERAN SER GENERADOS DE FORMA EXCLUSIVA PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE CON DOS NIVELES DE LECTURA: EL PRIMER NIVEL DE LECTURA SERÁ DE ACCESO PÚBLICO Y FIJO, CUMPLIRÁ CON LOS ESTÁNDARES DE LECTURA Y GENERACIÓN DE CÓDIGOS GENERALMENTE ACEPTADOS, POR LO QUE PUEDE SER LEÍDO, CON LECTORES DE CÓDIGO DE BARRA ESTÁNDARES O CON TELÉFONOS INTELIGENTES QUE CUENTEN CON CÁMARA Y UNA APLICACIÓN DE LECTURA CONVENCIONAL, EN ESTE NIVEL ÚNICAMENTE SE INCLUIRÁ LA SIGUIENTE DIRECCIÓN DE INTERNET: http://www.campeche.gob.mx Y DEBERÁ PERMITIR LA LIBRE NAVEGACIÓN SI EL DISPOSITIVO DE LECTURA CUENTA CON ACCESO A INTERNET, EL NIVEL DE LECTURA PÚBLICO NO DEBERÁ CONTENER NINGÚN TIPO DE INFORMACIÓN ADICIONAL A LA DEFINIDA COMO PÚBLICA. EL SEGUNDO NIVEL DE LECTURA CONTENDRÁ LO SIGUIENTE: NÚMERO DE FOLIO DEL DOCUMENTO, TIPO DE SERVICIO (AUTOS Y CAMIONES), ENTIDAD FEDERATIVA Y AÑO DE EMISIÓN 2018, ESTE NIVEL DE LECTURA GARANTIZA QUE EL CÓDIGO FUE GENERADO POR UNA FUENTE AUTÉNTICA LO QUE IMPIDE ALTERAR SU CONTENIDO, LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL EN ESTE NIVEL ÚNICAMENTE PUEDE SER LEÍDA POR</p>			<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">OPERADO CON RECURSOS - 2 0 1 7 -</p> <p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">SUBSIDIO "FORTALECIMIENTO FINANCIERO"</p>
--	--	--	--	--

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



	<p>DISPOSITIVOS AUTORIZADOS A TRAVÉS DE LLAVES DE ACCESO CON ENCRIPCIÓN DE 256 BITS Y QUE CONTENGAN LA APLICACIÓN DE SEGURIDAD PARA DECODIFICAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DEL CÓDIGO (SIN NECESIDAD DE CAPTURA, TECLEAR O DE ALGUNA OTRA MANERA INTRODUCIR INFORMACIÓN ADICIONAL), ESTA APLICACIÓN DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE PARA TELÉFONOS INTELIGENTES CON SISTEMA OPERATIVO ANDROID. UTILIZANDO LA APLICACIÓN DE SEGURIDAD DE 256 BITS DEBERÁ APARECER SIMULTÁNEAMENTE LA INFORMACIÓN FIJA DEL DOMINIO PÚBLICO (PRIMER NIVEL) Y LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL (SEGUNDO NIVEL). LA APLICACIÓN DE SEGURIDAD DE 256 BITS DEBERÁ CONTAR CON UN MENÚ DE FUNCIONES QUE PERMITAN: ACTIVAR O DESACTIVAR EL AUTO-ENFOQUE DE LA CÁMARA DEL TELÉFONO INTELIGENTE; HABILITAR LA OPCIÓN DE ENFOQUE CONTINUO O ENFOQUE ESTÁNDAR; PARA LOS CASOS DE NO CONTAR CON LA INCIDENCIA DE LUZ ADECUADA, LA MISMA APLICACIÓN DEBERÁ CONTENER LA OPCIÓN DE HABILITAR Y DESHABILITAR LA ILUMINACIÓN LED DEL TELÉFONO INTELIGENTE; Y LA OPCIÓN DE HABILITAR O DESHABILITAR EL MODO DE VIBRACIÓN Y/O ALARMA AUDITIVA. POR MOTIVOS DE SEGURIDAD NO SE ACEPTARÁN CÓDIGOS GENERADOS CON SOFTWARE DE USO COMERCIAL DEL DOMINIO PÚBLICO O DISPONIBLE PARA EL PÚBLICO EN GENERAL EN INTERNET.</p> <p>EL REVERSO DEL PAPEL CONTIENE UN TRATAMIENTO DE ALTA SEGURIDAD MULTI-REACTIVO REVERSIBLE, INVISIBLE Y PERSONALIZADO CON EL ESCUDO DE ARMAS DEL ESTADO DE CAMPECHE Y GUILLOCHES CON EL AÑO FISCAL 2018, LOS CUALES REACCIONAN EN COLOR AZUL Y MAGENTA SIMULTÁNEAMENTE AL ACTIVARLOS CON UN REACTOR QUÍMICO LIQUIDO Y VUELVEN A DESVANECERSE AMBOS COLORES EN REPETIDAS OCASIONES.</p> <p>CARACTERÍSTICAS DE LA TARJETA DE CIRCULACION: EN EL REVERSO DE LA TARJETA DE CIRCULACIÓN SE DEBE IMPRIMIR LAS CODIFICACIONES DE ACUERDO CON LA NORMA DE LA SCT NOM. Y CON LA NOTA SIGUIENTE: LAS CODIFICACIONES DE LA TARJETA DE CIRCULACION DEBERAN APEGARCE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 61 DE LA LEY DE VIALIDAD, TRANCITO Y CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DISPOSITIVO 102 DE SU REGLAMENTO, SEGÚN DISEÑO PROPORCIONADO POR "EL ESTADO".</p> <p>"IMPORTANTE: AL ADQUIRIR UN VEHICULO</p>			<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">OPERADO CON RECURSOS - 2 0 1 7 - SUBSIDIO "FORTALECIMIENTO FINANCIERO"</p>
--	---	--	--	---

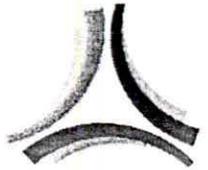
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



CONTRATO 196/2017

	<p>REGISTRELO A SU NOMBRE, AL COMPRAR O VENDER UN VEHÍCULO, ES OBLIGACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE LOS CONTRATANTES REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES DE CAMBIO DE PROPIETARIO ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES (PLAZO 30 DÍAS). AVISE OPORTUNAMENTE SU CAMBIO DE DOMICILIO (MISMO PLAZO), INDEPENDIEMENTE DE LAS DEMÁS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN OTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES. EL INCUMPLIMIENTO A ESTAS DISPOSICIONES SERÁ SANCIONADO DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS LEGALES CORRESPONDIENTES, INDEPENDIEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL O PENAL QUE RESULTE”.</p> <p>HOLOGRAFÍA APLICADA AL DOCUMENTO: APLICACIÓN EN LA TARJETA DE CIRCULACIÓN DE UN HOLOGRAMA BIDI-TRIDIMENSIONAL MEDIANTE EL PROCESO DE HOT STAMPING DE 9 MM. DE DIÁMETRO PERSONALIZADO CON IMÁGENES PROPIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE (VER DESCRIPCIÓN DEL HOLOGRAMA).</p> <p>AL REVERSO DEL FORMATO SE INTEGRARÁ SOBRE UN PARCHÉ DE SILICON EL HOLOGRAMA DE DERECHOS POR SERVICIOS DE REGISTRO PÚBLICO DE TRÁNSITO-TRIDIMENSIONAL PERSONALIZADO CON IMÁGENES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE (VER DESCRIPCIÓN DEL HOLOGRAMA), INTRANSFERIBLE (AL INTENTAR DESPRENDERLO DEJA EVIDENCIA DE DESPRENDIMIENTO) CON MEDIDA DE 45 X 70 mm. ESTE HOLOGRAMA CONTENDRÁ LOS TEXTOS: "CAMPECHE" Y "2018". EL HOLOGRAMA LLEVARÁ IMPRESIÓN FLEXOGRÁFICA A COLORES CON EL DISEÑO QUE DEFINA LA SECRETARÍA DE FINANZAS.</p> <p>LA TARJETA DE CIRCULACIÓN CONTIENE UNA MICA HOLOGRÁFICA TRANSPARENTE DE 2 MICRAS DE ESPESOR EN SISTEMA DUAL-LAM. EN LA PARTE FRONTAL Y DEL REVERSO. CONTENDRÁ IMAGEN HOLOGRÁFICA CON EFECTOS BIDI-TRIDIMENSIONALES (VER DESCRIPCIÓN DEL HOLOGRAMA).</p> <p>DESCRIPCIÓN DEL HOLOGRAMA: 1ER PLANO</p> <ul style="list-style-type: none"> • ESCUDO DE ARMAS DEL ESTADO EN TRUE COLOR. • LOGOTIPO OFICIAL DE LA ADMISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE 2015-2021, "CRECER EN GRANDE" EN TRUE COLOR. • ELEMENTO TRIANGULAR DEL LOGOTIPO DE LA NUEVA ADMINISTRACION 			<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);"> SUBSIDIO "FORTALECIMIENTO FINANCIERO" OPERADO CON RECURSOS -2017- </p>
--	---	--	--	---

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



CONTRATO 196/2017

	<p>ELABORADO CON PIXEL PERSONALIZADO GENERADO CON IMÁGENES DEL CONTORNO DEL ESCUDO DE ARMAS DEL ESTADO.</p> <ul style="list-style-type: none"> • TEXTOS CON LA LEYENDA "SEAFI". • LOGOTIPO DE SEAFI. • GUILLOCHES CON EFECTO DE MOVIMIENTO. <p>2DO PLANO</p> <ul style="list-style-type: none"> • LA LEYENDA: "CAMPECHE" EN FORMA ALTERNADA. <p>3ER PLANO</p> <ul style="list-style-type: none"> • LA LEYENDA: "CAMPECHE" EN FORMA ALTERNADA. <p>LA DIRECCIÓN DE RECAUDACION DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, DARÁ A CONOCER, A "EL PROVEEDOR", LA NUMERACIÓN CON LA QUE DEBERÁN REALIZAR LA FABRICACIÓN DE RECIBOS DE COBRO DE DERECHOS POR SERVICIOS DE REGISTRO PÚBLICO DE TRANSITO PARA EL EJERCICIO 2018.</p>			
80,000	<p><u>RECIBOS DE COBRO DE DERECHOS POR SERVICIOS DE REGISTRO PÚBLICO DE TRANSITO PARA EL EJERCICIO 2018 MODALIDAD MOTOCICLETA.</u></p> <p>CARACTERÍSTICAS GENERALES: PRESENTACIÓN: FORMA SUELTA PARA IMPRESIÓN LÁSER MEDIDA: 215 X 280 MM (CARTA) TANTOS: UNO. 1 PERFORACIÓN HORIZONTAL Y 1 PERFORACIÓN VERTICAL PARA DIVIDIR EL RECIBO OFICIAL DE PAGO, TARJETA Y STICKER. TARJETA DE CIRCULACIÓN DE 86 X 54mm. IMPRESIÓN FIJA SIETE TINTAS AL FRENTE Y UNA AL REVERSO</p> <p>PAPEL: SEGURIDAD DE 90 GRS. CON MARCA DE AGUA, FIBRAS ÓPTICAS VISIBLES E INVISIBLES Y TRATAMIENTO DE ALTA SEGURIDAD REACTIVO AL PLUMÓN DE DOBLE VALIDACIÓN AL FRENTE.</p> <p>MEDIDAS DE SEGURIDAD: EL PAPEL DEBERÁ LLEVAR SOBRE TODA LA SUPERFICIE AL FRENTE COMO MEDIDA DE SEGURIDAD TRATAMIENTO REACTIVO AL PLUMÓN DE DOBLE VALIDACIÓN, LA PRIMERA VALIDACIÓN SERÁ QUE AL APLICAR UN PLUMÓN SOBRE EL PAPEL REACCIONA EN COLOR VERDE Y ESTA REACCIÓN SERÁ VISIBLE POR UN MÁXIMO DE 5 HRS., LA SEGUNDA VALIDACIÓN SERÁ QUE AL APLICAR OTRO PLUMÓN SOBRE EL PAPEL APAREZCA LA MISMA REACCIÓN EN COLOR</p>	Pieza	\$17.50	\$1'400,000.00

OPERADO CON RECURSOS

-2017-

SUBSIDIO
"FORTALECIMIENTO FINANCIERO"

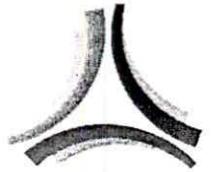
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



CONTRATO 196/2017

	<p>VERDE Y ESTA SE DEBERA BORRAR UNOS INSTANTES DESPUÉS DE APLICARLA.</p> <p>IMPRESIÓN AL FRENTE Y AL REVERSO CON TINTAS FUGITIVAS AL BORRADO MECÁNICO Y MANUAL.</p> <p>EL FONDO DEL RECIBO OFICIAL Y DE LA TARJETA DE CIRCULACIÓN, CONTENDRÁ LA GENERACION DE IMAGENES MONOCROMÁTICA DE EL LOGOTIPO OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN ACTUAL EN REPETIDAS OCASIONES, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD: MODULADAS CON MICROTXTOS DE SEGURIDAD CON EL TEXTO: GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE CON TIPO DE LETRA: HELVÉTICA NEUE LT STD., EN TAMAÑO 0.9 PUNTOS Y CON UN INTERLINEADO 0.005.</p> <p>IMPRESIÓN DE 2 DIAGRAMAS REFLECTIVOS INVISIBLES CON EFECTOS DE MOVIMIENTO, CON REFLECTANCIA EN COLOR VERDE Y ROJA DE ALTA SEGURIDAD, LOS CUALES SON VISIBLES MEDIANTE EL USO DE UN FILTRO ESPECIAL Y LUZ U.V. CONTENIENDO EL LOGOTIPO OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN ACTUAL. (LOS DIAGRAMAS REFLECTIVOS SE ENCUENTRAN UBICADOS EL PRIMERO EN EL RECIBO DE PAGO DEL CONTRIBUYENTE Y EL SEGUNDO EN LA TARJETA DE CIRCULACIÓN; AMBOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: APARTADO CONTRIBUYENTE DE 9.7 CENTÍMETROS DE ANCHO Y APARTADO DE LA TARJETA DE CIRCULACIÓN DE 8 CENTÍMETROS DE ANCHO, PARA AMBOS APARTADOS LA ALTURA QUEDARA A ELECCIÓN DE "EL PROVEEDOR", LOGOTIPO GOBIENO DEL ESTADO CAMPECHE 2015-2017.</p> <p>APLICACIÓN DE 3 FOLIOS, CADA FOLIO ESTARÁ DENTRO DE UN RECTÁNGULO FORMADO POR MICRO-FOLIOS COINCIDENTES. (1 FOLIO EN CADA RECIBO Y 1 FOLIO PARA LA TARJETA DE CIRCULACIÓN), LA MEDIDA DE LOS FOLIOS ES DE 2.3 POR .5 CENTIMETROS.</p> <p>IMPRESIÓN DE 3 CÓDIGOS DE BARRAS CONTENIENDO EL NUMERO DE FOLIO DEL FORMATO, LOS CODIGOS DE BARRAS DEBERAN PRESENTARSE UNO EN CADA RECIBO DE PAGO (OFICINA ADMINISTRATIVA Y CONTRIBUYENTE) ESPECIALMENTE EN LOS RECTANGULOS SEÑALADOS EN BLANCO Y OTRO EN LA TARJETA DE CIRCULACION EN LA PARTE INFERIOR DEL FOLIO.</p> <p>EL DOCUMENTO CONTENDRÁN 4 CÓDIGOS DE SEGURIDAD BIDIMENSIONALES TIPO QR, ESTOS DEBERAN APLICARSE EN LA SIGUIENTES POSICIONES: 1er. CODIGO QR APARTADO</p>			<p>OPERADO CON RECURSOS SUBSIDIO "FORTALECIMIENTO FINANCIERO" - 2017 -</p>
--	--	--	--	--

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



	<p>"OFICINA ADMINISTRATIVA", 2do CODIGO QR "CONTRIBUYENTE" AMBOS SE UBICARAN EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA, 3er CODIGO QR SE APLICARA EN LA PARTE INFERIOR IZQUIERDA DE LA "TARJETA DE CIRCULACION" Y 4to CODIGO QR SE UBICARA EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DEL APARTADO DEL FORMATO DONDE SE INTEGRA EL "STICKER", LOS CODIGOS NO DEBERAN DE EXEDER LOS 10MM POR LADO, Y DEBERAN SER GENERADOS DE FORMA EXCLUSIVA PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE CON DOS NIVELES DE LECTURA: EL PRIMER NIVEL DE LECTURA SERÁ DE ACCESO PÚBLICO Y FIJO, CUMPLIRÁ CON LOS ESTÁNDARES DE LECTURA Y GENERACIÓN DE CÓDIGOS GENERALMENTE ACEPTADOS, POR LO QUE PUEDE SER LEÍDO, CON LECTORES DE CÓDIGO DE BARRA ESTÁNDARES O CON TELÉFONOS INTELIGENTES QUE CUENTEN CON CÁMARA Y UNA APLICACIÓN DE LECTURA CONVENCIONAL, EN ESTE NIVEL ÚNICAMENTE SE INCLUIRÁ LA SIGUIENTE DIRECCIÓN DE INTERNET: http://www.campeche.gob.mx Y DEBERÁ PERMITIR LA LIBRE NAVEGACIÓN SI EL DISPOSITIVO DE LECTURA CUENTA CON ACCESO A INTERNET, EL NIVEL DE LECTURA PÚBLICO NO DEBERÁ CONTENER NINGÚN TIPO DE INFORMACIÓN ADICIONAL A LA DEFINIDA COMO PÚBLICA. EL SEGUNDO NIVEL DE LECTURA CONTENDRÁ LO SIGUIENTE: NÚMERO DE FOLIO DEL DOCUMENTO, TIPO DE SERVICIO (MOTOCICLETA), ENTIDAD FEDERATIVA Y AÑO DE EMISIÓN 2018; ESTE NIVEL DE LECTURA GARANTIZA QUE EL CÓDIGO FUE GENERADO POR UNA FUENTE AUTÉNTICA LO QUE IMPIDE ALTERAR SU CONTENIDO, LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL EN ESTE NIVEL ÚNICAMENTE PUEDE SER LEÍDA POR DISPOSITIVOS AUTORIZADOS A TRAVÉS DE LLAVES DE ACCESO CON ENCRIPCIÓN DE 256 BITS Y QUE CONTENGAN LA APLICACIÓN DE SEGURIDAD PARA DECODIFICAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DEL CÓDIGO (SIN NECESIDAD DE CAPTURA, TECLEAR O DE ALGUNA OTRA MANERA INTRODUCIR INFORMACIÓN ADICIONAL), ESTA APLICACIÓN DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE PARA TELÉFONOS INTELIGENTES CON SISTEMA OPERATIVO ANDROID. UTILIZANDO LA APLICACIÓN DE SEGURIDAD DE 256 BITS DEBERÁ APARECER SIMULTÁNEAMENTE LA INFORMACIÓN FIJA DEL DOMINIO PÚBLICO (PRIMER NIVEL) Y LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL (SEGUNDO NIVEL). LA APLICACIÓN DE SEGURIDAD DE 256 BITS DEBERÁ CONTAR CON UN MENÚ DE FUNCIONES QUE PERMITAN: ACTIVAR O DESACTIVAR EL AUTO-ENFOQUE DE LA CÁMARA DEL TELÉFONO INTELIGENTE; HABILITAR LA OPCIÓN DE ENFOQUE CONTINUO O ENFOQUE ESTÁNDAR; PARA LOS CASOS DE NO CONTAR CON LA INCIDENCIA DE</p>			
--	---	--	--	--

OPERADO CON RECURSOS

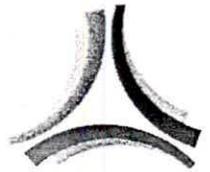
- 2017 -

SUBSIDIO
"FORTALECIMIENTO FINANCIERO"



	<p>LUZ ADECUADA, LA MISMA APLICACION DEBERA CONTENER LA OPCIÓN DE HABILITAR Y DESHABILITAR LA ILUMINACIÓN LED DEL TELÉFONO INTELIGENTE; Y LA OPCIÓN DE HABILITAR O DESHABILITAR EL MODO DE VIBRACIÓN Y/O ALARMA AUDITIVA. POR MOTIVOS DE SEGURIDAD NO SE ACEPTARÁN CÓDIGOS GENERADOS CON SOFTWARE DE USO COMERCIAL DEL DOMINIO PÚBLICO O DISPONIBLE PARA EL PÚBLICO EN GENERAL EN INTERNET.</p> <p>EL REVERSO DEL PAPEL CONTIENE UN TRATAMIENTO DE ALTA SEGURIDAD MULTI-REACTIVO REVERSIBLE, INVISIBLE Y PERSONALIZADO CON EL ESCUDO DE ARMAS DEL ESTADO DE CAMPECHE Y GUILLOCHES CON EL AÑO FISCAL 2018, LOS CUALES REACCIONAN EN COLOR AZUL Y MAGENTA SIMULTÁNEAMENTE AL ACTIVARLOS CON UN REACTOR QUÍMICO LIQUIDO Y VUELVEN A DESVANECERSE AMBOS COLORES EN REPETIDAS OCASIONES.</p> <p>CARACTERISTICAS DE LA TARJETA DE CIRCULACION: EN EL REVERSO DE LA TARJETA DE CIRCULACIÓN SE DEBE IMPRIMIR LAS CODIFICACIONES DE ACUERDO CON LA NORMA DE LA SCT NOM. Y CON LA NOTA SIGUIENTE: LAS CODIFICACIONES DE LA TARJETA DE CIRCULACION DEBERAN APEGARCE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 61 DE LA LEY DE VIALIDAD, TRANCITO Y CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DISPOSITIVO 102 DE SU REGLAMENTO, SEGÚN DISEÑO PROPORCIONADO POR "EL ESTADO.</p> <p>"IMPORTANTE: AL ADQUIRIR UN VEHÍCULO REGÍSTRELO A SU NOMBRE, AL COMPRAR O VENDER UN VEHÍCULO, ES OBLIGACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE LOS CONTRATANTES REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES DE CAMBIO DE PROPIETARIO ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES (PLAZO 30 DÍAS). AVISE OPORTUNAMENTE SU CAMBIO DE DOMICILIO (MISMO PLAZO), INDEPENDIEMENTE DE LAS DEMÁS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN OTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES. EL INCUMPLIMIENTO A ESTAS DISPOSICIONES SERÁ SANCIONADO DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS LEGALES CORRESPONDIENTES, INDEPENDIEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL O PENAL QUE RESULTE".</p> <p>HOLOGRAFÍA APLICADA AL DOCUMENTO: APLICACIÓN EN LA TARJETA DE CIRCULACIÓN DE UN HOLOGRAMA BIDI-TRIDIMENSIONAL MEDIANTE EL PROCESO DE HOT STAMPING DE 9 MM. DE DIÁMETRO PERSONALIZADO CON</p>			<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">OPERADO CON RECURSOS</p> <p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">SUBSIDIO</p> <p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">"FORTALECIMIENTO FINANCIERO"</p> <p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">- 2017 -</p>
--	---	--	--	---

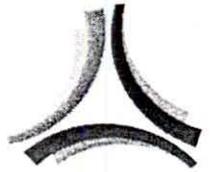
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



CONTRATO 196/2017

	<p>IMAGENES PROPIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE (VER DESCRIPCIÓN DEL HOLOGRAMA).</p> <p>AL REVERSO DEL FORMATO SE INTEGRARÁ UN STICKER PARA EL SERVICIO DE MOTOCICLETA, FABRICADO EN MATERIAL HOLOGRÁFICO INTRANSFERIBLE (AL INTENTAR DESPRENDERLO DEJA EVIDENCIA DE DESPRENDIMIENTO), CON IMÁGENES SEGÚN LA DESCRIPCIÓN DEL HOLOGRAMA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LA NORMA NOM S.C.T., MISMO QUE SE IMPRIMIRÁ A COLORES CON EL DISEÑO QUE DEFINA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y CONTENDRÁN LOS TEXTOS "MOTOCICLETA 2018" Y "CAMPECHE" CON EL FOLIO DEL RECIBO IMPRESO DIRECTO AL STICKER.</p> <p>LA MEDIDA DEL STICKER SERÁ 40 X 20 MM.</p> <p>EL STICKER DEBERÁ INTEGRARSE AL DOCUMENTO SOBRE EL PARCHÉ DE SILICÓN UBICADO EN EL REVERSO DEL FORMATO.</p> <p>LA TARJETA DE CIRCULACIÓN CONTIENE UNA MICA HOLOGRÁFICA TRANSPARENTE DE 2 MICRAS DE ESPESOR EN SISTEMA DUAL-LAM. EN LA PARTE FRONTAL Y DEL REVERSO. CONTENDRÁ IMAGEN HOLOGRÁFICA CON EFECTOS BIDI-TRIDIMENSIONALES (VER DESCRIPCIÓN DEL HOLOGRAMA).</p> <p>DESCRIPCIÓN DEL HOLOGRAMA:</p> <p>1ER PLANO</p> <ul style="list-style-type: none"> • ESCUDO DE ARMAS DEL ESTADO EN TRUE COLOR. • LOGOTIPO OFICIAL DE LA ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE 2015-2021, "CRECER EN GRANDE" EN TRUE COLOR. • ELEMENTO TRIANGULAR DEL LOGOTIPO DE LA NUEVA ADMINISTRACION ELABORADO CON PIXEL PERSONALIZADO GENERADO CON IMÁGENES DEL CONTORNO DEL ESCUDO DE ARMAS DEL ESTADO. • TEXTOS CON LA LEYENDA "SEAFI". • LOGOTIPO DE SEAFI. • GUILLOCHES CON EFECTO DE MOVIMIENTO. <p>2DO PLANO</p> <ul style="list-style-type: none"> • LA LEYENDA: "CAMPECHE" EN FORMA ALTERNADA. <p>3ER PLANO</p> <p>LA LEYENDA: "CAMPECHE" EN FORMA ALTERNADA.</p>			<p>OPERADO CON RECURSOS - 2017 -</p> <p>SUBSIDIO "FORTALECIMIENTO FINANCIERO"</p>
--	--	--	--	---

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



CONTRATO 196/2017

		LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, DARÁ A CONOCER, A "EL PROVEEDOR", LA NUMERACIÓN CON LA QUE DEBERÁN REALIZAR LA FABRICACIÓN DE RECIBOS DE COBRO DE DERECHOS POR SERVICIOS DE REGISTRO PÚBLICO DE TRANSITO PARA EL EJERCICIO 2018.			
3	30,500	RECIBOS DE COBRO DE DERECHOS DEL SECTOR SALUD CARACTERÍSTICAS: PRESENTACIÓN: FORMATO SUELTO INTERCALADO EN BLOCKS (DE 50 PZAS CADA UNO). MEDIDA: 5 ½ X 8 ½" MATERIAL: PAPEL AUTOCOPIANTE. TANTOS: TRES TANTOS (TRIPLICADO) ORIGINAL BLANCO, COPIAS EN ROSA Y AZUL, 23 CAMBIOS DE FOLIO, SERIE Y UNIDADES. IMPRESIÓN: 2 TINTAS AL FRENTE, QUE SERÁN EN COLOR NEGRO PARA TEXTOS Y FOLIO, PANTONE COOL GRAY7 PARA EL FONDO. MEDIDAS DE SEGURIDAD: EL ACRÓNIMO SEAFI EN FONDO DE AGUA. MICRO- TEXTOS EN LÍNEAS ESPECIFICACIONES CON LA LEYENDA GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE. FOLIO CALADO RETICULAR CON EL TEXTO SEGURIDAD, VISIBLE AL SOBREPONER UN FILTRO DECODIFICADOR ESPECIAL.	Pieza	\$4.50	\$137,250.00
Subtotal					\$ 6'182,250.00
16% I.V.A					\$ 989,160.00
Total					\$ 7'171,410.00

OPERADO CON RECURSOS

- 2017 -

SUBSIDIO
"FORTALECIMIENTO FINANCIERO"

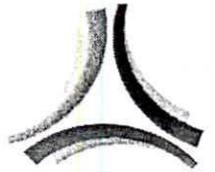
Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, convocatoria de la licitación, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda.- Monto del contrato: El monto total del contrato es de \$ 7'171,410.00 (Son: Siete millones ciento setenta y un mil cuatrocientos diez pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Proveedor".

Tercera.- Plazo de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes descritos en la cláusula primera de este contrato, en un plazo máximo de 30 días naturales para la **partida 1 (uno)**, 29 días naturales para la **partida 2 (dos)** y 26 días naturales para la **partida 3 (tres)**, todos los plazos contados a partir de la notificación del fallo respectivo.

Cuarta: Forma de pago: Las partes convienen que los bienes objeto del presente contrato sean pagados para las **partidas 1 (uno) y 3 (tres)**, contra entrega recepción de los bienes, mientras que para la **partida 2 (dos)**, será a través de un 50% anticipo y saldo contra entrega-recepción de los bienes a satisfacción de "El Estado" y mediante formulación de las facturas correspondientes, mismas que serán presentadas por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado", mediante transferencia bancaria a la cuenta a nombre de "El Proveedor".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



CONTRATO 196/2017

Quinta.- Garantías: Para garantizar el anticipo y cumplimiento del contrato, "El Proveedor" otorgará garantías por el total del anticipo y por el 10% del monto total del presente instrumento contractual, las cuales deberán formalizarse a través de pólizas de fianzas que deberán contener entre otras, las siguientes declaraciones expresas de la institución que las otorgue:

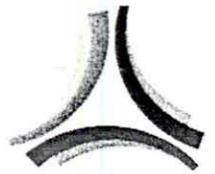
- a) Que sean expedidas a favor del Gobierno del Estado de Campeche, teniendo una vigencia hasta la entrega total de los bienes a satisfacción de "El Estado".
- b) Que garanticen la entrega de los bienes contratados, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo instrumento contractual.
- c) Que para ser canceladas las fianzas será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de la convocante.
- d) Que la institución afianzadora acepte expresa e indefectiblemente lo establecido en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.
- e) Que las fianzas continuarán vigentes durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
- f) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de las pólizas de fianzas requerida.

Sexta.- Recepción de los bienes: La recepción de los bienes será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento contractual y se realizará en el domicilio que ocupa las oficinas de la Dirección de Recaudación del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, ubicado en calle 49-C o Circuito Baluartes, número 39, entre calle Ciriaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, código postal 24010, San Francisco de Campeche, Campeche; reservándose "El Estado" el derecho de reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto del presente contrato o en caso de que los bienes entregados no tengan las características señaladas en el presente instrumento contractual, así mismo si estos no se entregasen en el plazo que para tal efecto se establecen en este mismo documento. En los casos en que "El Estado" no esté satisfecho con los bienes entregados por "El Proveedor", "El Estado" se lo dará a conocer a "El Proveedor" a través de oficio, a efecto de que "El Proveedor" subsane dichas observaciones en un término no mayor de diez días naturales.

Una vez entregados la totalidad de los bienes materia de este contrato, "El Proveedor" procederá a notificarlo por escrito a "El Estado" para que éste, por mediación del área requirente en este caso el **Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche**, verifique los bienes entregados conforme a las especificaciones, características y modelos contratados. Al finalizar la verificación de los bienes, "El Estado" procederá al levantamiento del acta correspondiente, quedando los bienes bajo responsabilidad del área requirente. Una vez formalizada el acta de entrega recepción, "El Proveedor" podrá hacer exigible su respectivo pago, quedando obligado a responder de los defectos que resulten y de los vicios ocultos o cualquiera otra responsabilidad en la que hubiera incurrido en los términos del presente contrato y de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

Séptima.- Vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes contratados al área requirente, en este caso a la servidora pública C.P. Rosa Elena Uc Zapata, Directora de Recaudación del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, o por personal que este mismo designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los bienes contratados.

OPERADO CON RECURSOS
- 2017 -
SUBSIDIO
"FORTALECIMIENTO FINANCIERO"



CONTRATO 196/2017

Octava.- Causales de rescisión: Las partes convienen que el presente contrato, podrá ser rescindido en todas y cada una de sus partes por "El Estado" y "El Proveedor", respectivamente, cuando se presenten las circunstancias que a continuación se señalan, sin necesidad de declaración judicial:

Por "El Estado":

- Incumplimiento por parte de "El Proveedor" a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.
- Si "El Proveedor" cede los derechos del presente contrato sin autorización por escrito por parte de "El Estado".
- Si "El Proveedor" ha proporcionado datos falsos o bien cuando siendo reales estos, hayan variado y no se hubiere dado aviso de ello a "El Estado".
- Si "El Proveedor" no otorga a "El Estado" los documentos requeridos en este contrato, tales como fianza, factura y documento de notificación de entrega de los bienes.
- Si "El Proveedor" en caso de que "El Estado" no esté satisfecho con los bienes entregados, se niegue a subsanar las observaciones hechas.
- La contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatoria, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por "El Proveedor":

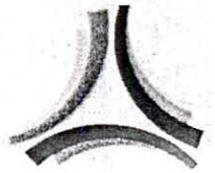
- Incumplimiento por parte de "El Estado" a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.
- Si "El Estado" no otorga a "El Proveedor", las facilidades para la recepción, inspección y recepción de los bienes.

Novena.- Responsabilidades de "El Proveedor": "El Proveedor" se obliga a que los bienes objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de la misma.

Décima.- Propiedad Intelectual: Todos los derechos de propiedad intelectual derivados de los productos generados en virtud del objeto de este contrato y que resulte de los trabajos cubiertos de "El Proveedor" a la contratante en el marco del mismo, se constituirán a favor de "El Estado", por lo que en caso de ser requerido por "El Estado", "El Proveedor" deberá suscribir los documentos públicos y privados, así como colaborar con la contratante para realizar las acciones necesarias tendientes a cumplir con la formalización de dichos derechos de propiedad intelectual.

Décima primera.- Confidencialidad: "El Proveedor" se obliga a no divulgar por medio alguno (publicaciones, conferencias, informes o cualquiera otra forma) los datos, información y resultados obtenidos de la celebración del presente contrato sin la autorización expresa y por escrito de "El Estado", aceptando expresamente que todos los datos y resultados de esta relación contractual provistos por el estado son propiedad exclusiva de este último, por lo que en este acto asume la obligación de confidencialidad y discreción total. Para tal efecto, será considerada como información confidencial, cualquier información o datos proporcionados por "El Estado" a "El Proveedor" de forma tal, que no será requisito necesario notificar a "El Proveedor" que dicha información es confidencial o sujeta a tratamiento similar para que "El Proveedor" se conduzca con la debida diligencia y discreción, siempre que dicha información no sea del dominio público o de terceros que no tuvieren una obligación similar de confidencialidad. Esta restricción a "El Proveedor" permanecerá vigente por tiempo indefinido, aún después de extintas las demás obligaciones contractuales y entregados los resultados objeto del presente contrato.

Toda la información y datos técnicos que por cualquier medio reciba "El Estado" de "El Proveedor" en relación con los bienes, con motivo del cumplimiento por parte de "El Proveedor" del presente contrato estará sujeta a las mismas restricciones de confidencialidad especificadas en el párrafo precedente por "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



parte de "El Estado" de la misma manera, ambas partes se comprometen a no utilizar dicha información para fines distintos a aquellos para los que les fue comunicada o enterada.

Cualquiera de las partes que considere que la otra ha incumplido con la obligación de confidencialidad prevista en esta cláusula podrá ejercer las acciones legales o administrativas que se deriven de la violación de la presente cláusula, en cualquier tiempo, sin perjuicio de hacer efectivas las consecuencias administrativas o civiles a que haya lugar.

Décima segunda.- "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes que ampara este contrato sin previa aprobación expresa y por escrito de "El Estado", en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Décima tercera.- Modificaciones al contrato: Las partes convienen que cualquier modificación que altere el contenido del presente contrato y en particular si se refiere a los bienes contratados, deberá formalizarse por escrito y suscribirse el respectivo convenio por ambas partes, en la inteligencia de que el incumplimiento a lo pactado en la presente cláusula traerá como consecuencia que la modificación no surta efecto legal alguno.

Décima cuarta.- Suspensión temporal del contrato: "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la adquisición contratada en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima quinta.- Penas convencionales: Por la demora en la entrega de los bienes motivo del presente contrato, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario mientras dure el incumplimiento, hasta por 20 días naturales, concluido este plazo procederá a la rescisión definitiva del contrato y se harán efectivas las garantías de anticipo y cumplimiento del mismo. El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "El Proveedor" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, lo anterior con fundamento a lo establecido en el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Décima sexta.- Deducciones de pago: "El Estado" podrá realizar deducciones al pago de los bienes que "El Proveedor" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Proveedor" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación del contrato correspondiente será del 50% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá rescindir este en los términos de lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento.

Décima séptima.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la adquisición, objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Décima octava.- Ausencia de vicios del consentimiento: Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

OPERADO CON RECURSOS
- 2017 -
SUBSIDIO
"FORTALECIMIENTO FINANCIERO"



CONTRATO 196/2017

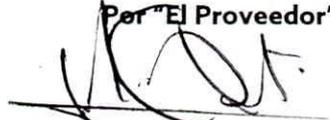
Décima novena.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiere corresponderles.

Leído lo que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por triplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 28 de noviembre de 2017.

Por "El Estado"


Ing. Gustavo Manuel Ortiz González
Secretario de Administración
e Innovación Gubernamental

Por "El Proveedor"


C. Ángel Daniel Campirano Covarrubias
Rep. legal de Mova Printing Solutions,
S.A. de C.V.

Testigos


Licda. Elsy Daniela Chuc Solis
Directora de Recursos Materiales


Licda. Denice Elizabeth Castro Córdova
Subdirectora de Licitaciones y Contratos

OPERADO CON RECURSOS
- 2017 -
SUBSIDIO
"FORTALECIMIENTO FINANCIERO"